

Boletín Oficial

MES DE AGOSTO 2025



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDI



Municipalidad de
Punta Indio

Decretos

Verónica, 04 de agosto de 2.025

DECRETO N° 274/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE en el día de la fecha, la renuncia presentada por el agente municipal **Amado Viviana Noemi, legajo N° 324** – con D.N.I. N° 20.265.517.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de agosto de 2.025

DECRETO N° 275/25: Ayuda social a personas con servicios de sepelio

Verónica, 04 de agosto de 2.025

DECRETO N° 276/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE con retroactividad al 01/08/2025, la renuncia presentada por el agente municipal **Silvero Luciano Raúl, legajo N° 1.154** – con D.N.I. N° 45.038.660.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de agosto de 2.025

DECRETO N° 277/25

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO,**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios N° 13/25, para la “ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA PLAZA DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE Buenos Aires”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 20.63.00, “Vía Pública y Serv. Veredas y Equip. Urbano”, fuente de financiamiento 132, de origen Provincial, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.399.900,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 153.999,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 11 de agosto 2.025, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de agosto de 2.025

DECRETO N° 278/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE con retroactividad al 01/08/2025, la renuncia presentada por el agente municipal **Barbe Fabio Ezequiel N° 1.187** – con D.N.I. N° 36.832.763.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de agosto de 2.025

DECRETO N° 279/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr Valdez José María Francisco, Legajo N° 1.286 – D.N.I. N° 22.039.851, en el período comprendido entre el 06/08/2.025 al 14/08/2.025 inclusive, y en cuyo lapso la Coordinación de Seguridad, estará a cargo del Secretario Gral. de Gobierno y Finanzas Sr. Barbe Gustavo D.N.I. N° 20.037.019.

ARTICULO 2°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 280/25: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 281/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.565/25, sancionada por el H.C.D, el 06/08/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 282/25: Ayuda social a personas con servicios de taxi

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 283/25: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 284/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Contadora Municipal **Bordenave Maria Alejandra**, Legajo N° 265 – D.N.I 17.919.985, en el período comprendido entre el 11/08/2.025 al 17/08/2.025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Müller Alfredo, legajo N° 1063 – D.N.I N° 24.421.098, en carácter de

reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 11/08/2.025 al 17/08/2.025 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de agosto de 2.025

DECRETO N° 285/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecer que el valor de venta del pliego de bases y condiciones para la licitación pública N° 3/25 para la obra "Repavimentación de acceso a Verónica", Expediente "D" N° 668/25, sea del 1% del presupuesto oficial.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 11 de agosto de 2.025

DECRETO N° 286/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PREADJUDICAR a la empresa SOLIDUM CONSTRUCCION S.A., CUIT N° 30-71407745-3 la obra de "PAVIMENTACION SECTOR JARDIN MATERNAL N° 905 Y ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 1, en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires", por un importe de pesos: SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 711.278.849,52).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 12 de agosto de 2.025

DECRETO N° 287/25

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A., proveedor 3255, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$15.399.900,00); por la "ADQUISICION DE JUEGOS

INFANTILES UNIVERSALES E INCLUSIVOS, PARA LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA.BUENOS AIRES" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado al Concurso de Precios N°13/25.

ARTICULO 2°: Aféctese erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000 Programa 20.63.00 "Veredas y equipamiento Urbano", con Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de agosto de 2.025

DECRETO N° 288/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la festividad del día de las infancias a llevarse a cabo en las localidades de Pipinas, Verónica, Alvarez Jonte y Punta del Indio.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 12 de agosto de 2.025

DECRETO N° 289/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de agosto de 2.025

DECRETO N° 290/25: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de agosto de 2.025

DECRETO N° 291/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a las áreas municipales pertinentes al pago del aporte previsional equivalente 10% del honorario; sumas que deberán ser depositadas en la cuenta de autos del expediente caratulado "FEDERACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO S/ Ejecución Fiscal - Varios", Expte. 037227/2023, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de la Plata, Secretaría de ejecuciones fiscales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 13 de agosto de 2.025

DECRETO N° 292/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE con retroactividad al 01/08/2025, la renuncia presentada por el agente municipal Afed Yamila Magali, legajo N° 741 – con D.N.I. N° 19.010.802.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de agosto de 2.025

DECRETO N° 293/25

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 03/25, para la Obra "REPAVIMENTACION ACCESO A VERONICA", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y

condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la "REPAVIMENTACION ACCESO A VERONICA", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000 (SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA), Programa 20.77.00 (REPAVIMENTACION ACCESO A VERONICA), con Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de \$ 4.155.370.262,27 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.553.702,62).

ARTICULO 6°: Estipúlese el valor del Pliego en PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.553.702,62).

ARTICULO 7°: Determinase que el día 09 de septiembre de 2.025, a la hora 11:00 para llevar a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 8°: La adjudicación de la presente Licitación estará sujeta a la suscripción del Convenio de financiamiento con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 9°: Déjese sin efecto el Decreto de llamado N° 265/2025, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 285 del 07/08/25 (Cambio en el Valor de los Pliegos).

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio Gustavo Barbe.

ARTICULO 11°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 18 de agosto de 2.025

DECRETO N° 294/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el Aniversario por la muerte del General José de San Martín, llevado a cabo el 17 de agosto del corriente año en la plaza central de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01, Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 18 de agosto de 2.025

DECRETO N° 295/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de transporte para el traslado de los integrantes de la Orquesta Municipal Infante Juvenil "Ohana" y la Escuela Secundaria N°1 de Pipinas a la asamblea zonal de decisión niñez, llevada a cabo el 6 de agosto del corriente año, en la República de los Niños ubicada en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 18 de agosto de 2.025

DECRETO N° 296/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Carlos Bianco.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 21 de agosto de 2.025

DECRETO N° 297/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.566/25, sancionada por el H.C.D, el 20/08/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de agosto 2.025

DECRETO N° 298/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, un subsidio de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), destinado a solventar parte de los gastos de la fiesta campera, que se llevará a cabo el próximo 24 de agosto del corriente año en el predio de la citada institución.

ARTICULO 2°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readequese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 299/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la entrega de escrituras llevado a cabo el 21 de agosto del corriente año, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00 Conducción y gestión política.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 300/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración de un mural, en el marco del del programa “Ellas No Estaban Pintadas”, a llevarse a cabo el próximo 23 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, Programa 39.00, Mujer, Género y Diversidad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 301/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización del programa “incluir en movimiento” a llevarse a cabo el próximo 23 de agosto del corriente año, en la plaza central José de San Martín de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 302/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Abonar en el mes de agosto de 2.025, la “Bonificación complemento” a los siguientes agentes:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 303/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE con retroactividad al 01 de agosto del corriente, el cambio de escalafonamiento de los agentes municipales de Planta Permanente detallados seguidamente, quienes pasarán a revistar la Categoría que se indica:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de agosto de 2.025

DECRETO N° 304/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Angueira Silvia Anahí, Legajo N° 195– D.N.I. N° 27.588.457, en el período comprendido entre el 25/08/2.025 al 31/08/2.025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Ruiz Albina Mercedes, legajo N° 786– D.N.I. N° 28.398.287, en carácter de reemplazo de la Sub Directora de Marcas y Señales ya citada en el art. 1°, en el período comprendido entre el 25/08/2.025 al 31/08/2.025 inclusive;

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

DECRETO N° 305/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un tres por ciento (3 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/08/2.025, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Díaz Noemí Mabel DNI. 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, según anexo II a partir del 01/08/2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

DECRETO N° 306/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/08/2.025.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.025

DECRETO N° 307/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa con el proveedor: Cooperativa de Trabajo Friso Ltda. CUIT N° 30-71186577-9, para la tercera etapa de refacción del EP N° 12 por un monto de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 59.530.768,28), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Infraestructura, Programa 21.69.00 (Refacción Edilicia Educativa), con fuente de financiamiento 132 (Origen Provincial).

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.025

DECRETO N° 308/25: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de agosto de 2.025

DECRETO N° 309/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CESAR, al 31 de agosto del 2.025, por acceder a los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, a la trabajadora Chávez Petrona, Legajo N° 96, D.N.I. N° 13.518.139 - Jubilación por edad avanzada.

ARTICULO 2°: CONCEDASE el Beneficio de Anticipo Jubilatorio, a partir del 01 de septiembre del 2.025, al Agente Municipal mencionado en el artículo anterior, del Agrupamiento Servicio I-A, en el Régimen de 40 hs. semanales, en los términos de la Ley 12.950.

ARTICULO 3°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago del 60% de su haber, incluyendo el SAC, mediante Ley N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13.547, cuyo importe mensual a abonar es de Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos tres con 63/100 (\$ 689.703,63).

ARTICULO 4°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.025

DECRETO N° 310/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CESAR, al 31 de agosto del 2.025, por acceder a los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, a la trabajadora Buceta Marta Liliana, Legajo N° 112, D.N.I. N° 13.660.577 - Jubilación por edad avanzada.

ARTICULO 2°: CONCEDASE el Beneficio de Anticipo Jubilatorio, a partir del 01 de septiembre del 2.025, al Agente Municipal mencionado en el artículo anterior, del Agrupamiento Técnico I-A, en el Régimen de 48 hs. semanales, en los términos de la Ley 12.950.

ARTICULO 3°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago del 60% de su haber, incluyendo el SAC, mediante Ley N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13.547, cuyo importe mensual a abonar es de Pesos novecientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho con 51/100 (\$ 952.718,51).

ARTICULO 4°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de agosto de 2.025

DECRETO N° 311/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE al 01/09/2025, la renuncia presentada por el agente municipal **Martínez Teresa Delia**, legajo N° 1.136 - con D.N.I. N° 14.113.238.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de agosto de 2.025

DECRETO N° 312/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Pipinas, destinado a solventar una salida educativa a la isla Martín García.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00 Establecimientos Educativos, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza", Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de agosto de 2.025

DECRETO N° 313/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA
INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al período comprendido entre abril y mayo del corriente año, los valores son de diferentes guardias, por día de consultorio, por hora y mensual que se detallan a continuación:

- Convenio con *profesionales anestesiólogos. (C-484-485486-cada tres meses se actualiza).*
- Julasoft SA. Adolfo Catucci, DNI. 24.586.053- \$ 4.560.000, botones antipático. (julio-diciembre).
- Circulo Medico, CUIT. 30.68453491-9. (enero a diciembre)-(cirujano).

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de agosto de 2.025

DECRETO N° 314/25

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI N° 25.520.62, por los meses comprendidos desde 01 de julio al 30 de septiembre de 2.025, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para dicho Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 05 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 163/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.113 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 164/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrógase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Zarza Pedro Benjamín, Leg. N° 906 – D.N.I N° 38.766.833, a partir del día 01/08/2025, hasta el día 31/01/2026 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 165/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.321 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 166/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.320 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 167/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 51, sito en calle 5, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 168/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la

Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 695, sito en calle 5 esq. 18, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto 2.025

RESOLUCION N° 169/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporase con retroactividad al 01/08/2025, la bonificación por recolección de residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000) (Dec. 411/19), al trabajador municipal Espaldet Javier, leg. N° 766 – D.N.I 29.718.191.

ARTICULO 2°: Esta Bonificación será abonada, hasta que el agente cumpla esta función.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica., 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 170/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE por el presente, al agente Asenjo Elorza Ayuel Jano, Leg 1.249 - D.N.I. 40.742.901, de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Administración y Coordinación a la Subsecretaría de Salud – Servicio de Emergencia.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, el cambio de escalafonamiento al agente ya citado en el art. 1°, pasando de Servicio IV-D 48 hs, a revistar en el Escalafón Choferes Clase IV-D 48 hs.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1 y 2 tendrá vigencia a partir del 10 de agosto de 2.025.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 171/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Club Social y Deportivo Juventud Pipinas, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa consistente en una emisión de 250 talonarios de 4 números cada uno, por un valor de \$ 20.000 o 4 cuotas de \$ 5.000 c/u;

Que, los premios serán los siguientes;

1°

Premio: una orden de compra por pesos setecientos mil (\$ 700.000);

2°

Premio: una orden de compra por pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000);

3°

Premio: una orden de compra por pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000);

4°

Premio: una orden de compra por pesos cien mil (\$ 100.000);

5°

Premio: una orden de compra por pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000);

6°

Premio: una orden de compra por pesos cincuenta mil (\$ 50.000);

Que,

dicho sorteo se realizará el día 20 de diciembre del 2.025 con la jugada nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires;

Que,

con la ultima jugada de la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año se sortearan ordenes de compra por pesos cincuenta mil (\$ 50.000);

Que, la Ordenanza N° 548/04, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las Rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTÍCULO 2°: La Entidad autorizada, encuadra en la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 172/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCREMENTAR, los valores de la Bonificación por "Fallo de Caja", que perciben actualmente los trabajadores municipales que se desempeñan como Tesorero Municipal, y en las distintas bocas recaudadoras que se detallan seguidamente:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: INCREMENTAR, los valores de la "Bonificación por Bocas de Expendio BAPRO" a los agentes que se detallan a continuación: Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 3°: La expuesto en los art. 1° y 2° tendrá vigencia con retroactividad al 1° de agosto del corriente.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la

presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 173/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCREMENTAR, la Bonificación por Tareas Insalubres a pesos doscientos mil (\$ 200.000), a los trabajadores municipales afectados al Cementerio Local detallados a continuación:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de agosto del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las finalidades, programas y partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 174/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementar con retroactividad al 01/08/2025 la "Bonificación por Función" del agente Reynoso Juliana Belén, leg. N° 678 – D.N.I N° 36.832.749, a pesos cien mil (\$ 100.000), por ser la responsable de llevar a cabo y presentar las jubilaciones de la Municipalidad de Punta Indio, al Sistema de Administración Previsional (S.A.P).

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 175/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de Verónica, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una RIFA, con el fin de recaudar fondos para la Institución, el mismo contará con 6.000 números con un valor de \$ 1.000 c/u. El sorteo se realizará el día 06 de septiembre del corriente año, ante Escribano Público, en el evento de destrezas criollas organizado por la citada institución;

Los premios serán los siguientes:

• 1°

Premio 1 Smart TV (por un valor de \$ 495.000);

• 2°

Premio 1 celular (por un valor de \$ 475.000);

• 3°

Premio 1 parlante con bluetooth (por un valor de \$ 300.000);

• 4°

Premio 1 orden de compra (por un valor de \$ 250.000);

Qu

e, la Ordenanza N° 548/04, en su artículo 15, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las Rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTÍCULO 2°: La Entidad autorizada, queda exceptuado de lo dispuesto en el Artículo 9° según Artículo 10° de la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 176/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 1.324 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 177/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la**

fecha **POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 374 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

RESOLUCIÓN N° 178/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a nombre de **Moglie Eduardo Alberto, D.N.I N° 21.595.098**, con domicilio en Bo Parque del Sol N° 88, de la localidad de Verónica, a partir de la fecha, en el Servicio de “Transporte Escolar”, al vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 515, tipo MIDIBUS, Chasis 8AC906657JE144704, Motor N° 651955W0075367, Dominio AC185UR.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 179/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 810, propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 180/25

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) al FONDEADERO ubicado en la Circunscripción III, Sección F, Fracción 8, parcela 7, Partida 6.374 de la localidad de Punta del Indio, solicitada por el Sr. DUHALDE LUCAS GABRIEL CUIT N° 20-26947747-5, cuya actividad específica es la pesca continental, fluvial y lacustre, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en General de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria N° 15107 y Decretos y Resoluciones reglamentarias.

ARTÍCULO 2°: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su emisión. Al vencimiento de ese plazo deberá ser renovado.

ARTÍCULO 3°: Ante cualquier incumplimiento total o parcial de lo declarado en el EIA, el DIA expedido en la presente resolución caducará en forma automática. La autoridad de aplicación podrá solicitar en ese caso implementar medidas de mitigación que deberá abonar la empresa.

ARTÍCULO 4°: Todo cambio o ampliación que afecte a más del 20% de su capacidad productiva, deberá ser comunicado a la Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: El otorgamiento de la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazo por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Verónica, 25 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 181/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “venta de pescado”, a su comercio de “almacén y verdulería”, Legajo N° 1.290 propiedad del Sr. **Duhalde Facundo Nicolas, D.N.I. N° 34.404.134**, el cual funciona en calle Agaces e/El Escondido y La Zamba, de la localidad de Punta del Indio, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 182/25

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) al FONDEADERO ubicado en la Circunscripción III, parcela 890RR, Partida 405 de la localidad de Punta del Indio, solicitada por el Sr. **CASTELLI CARLOS MODESTO, CUIT N° 23-18559381-9**, cuya actividad específica es la pesca continental, fluvial y lacustre, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en General de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria N° 15107 y Decretos y Resoluciones reglamentarias.

ARTÍCULO 2°: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su emisión. Al vencimiento de ese plazo deberá ser renovado.

ARTÍCULO 3°: Ante cualquier incumplimiento total o parcial de lo declarado en el EIA, el DIA expedido en la presente resolución caducará en forma automática. La autoridad de aplicación podrá solicitar en ese caso implementar medidas de mitigación que deberá abonar la empresa.

ARTÍCULO 4°: Todo cambio o ampliación que afecte a más del 20% de su capacidad productiva, deberá ser comunicado a la Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: El otorgamiento de la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazo por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Verónica, 29 de agosto de 2.025

RESOLUCION N° 183/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.274, propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declarar la **EMERGENCIA OPERATIVA** del Sistema de Salud en todo el Distrito ----- de Punta Indio, en particular sobre los servicios de:

- a) Pediatría.
- b) Urgencias.
- c) Diagnóstico por Imágenes.

Artículo 2°): Convóquese, de manera urgente, a una instancia de diálogo institucional ----- conformada por la Subsecretaría de Salud del municipio de Punta Indio, la Región Sanitaria XI, el Círculo Médico, CICOP, y un concejal por bloque político, a los fines de dialogar sobre la situación actual del área de salud, tanto financiera como de personal médico, de enfermería, administrativa, choferes de ambulancias y todo otro aspecto vinculado al sistema de salud.-----

Artículo 3°): De la instancia de diálogo mencionada en el artículo anterior, se elaborará ----- un primer informe sobre lo conversado que deberá ser comunicado por un representante de la misma, ante la comunidad en la sesión del Honorable Concejo Deliberante en la fecha 20 de Agosto del 2025.

Este informe deberá actualizarse de forma bimestral, remitirse a la Comisión de Salud del HCD y comunicarse a la comunidad en la forma que se considere pertinente. -----

Artículo 4°): La duración de la emergencia operativa mencionada en el Artículo 1° se --- extenderá hasta tanto se restablezca el normal funcionamiento de la totalidad de los servicios.-----

Artículo 5°): En la instancia de diálogo establecida en el Artículo 2°, evalúese la creación ----- del escalafón municipal propio para el sistema de salud, alcanzando el personal médico y enfermería.-----

Artículo 6°): Exíjase de manera urgente, el mantenimiento y la puesta en condiciones ----- de todas las ambulancias que se encuentran bajo su mando, garantizando condiciones laborales seguras, tanto para los pacientes, como para los médicos, enfermeros y choferes que al utilizan.

Artículo 7°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 11 DEL
HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 06 DE
AGOSTO DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1565/2025.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el "CONVENIO" firmado el 29 de ----- Julio de 2.025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO** y el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** que en copia consta de fs 3 a fs 8 del Expediente Letra "S" N° 751/25.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 12 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 20 DE
AGOSTO DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1566/2025.-